



NOTA DINAC/U.O.C. N° 552 /2025

Asunción, 29 de agosto de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 46/2025 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA AERÓDROMOS DEL INTERIOR", en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID N° 467869.

OBSERVACIONES:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Comentario

Reiteración. Cláusula de "Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato", donde se indica "30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del mismo" recordamos a la convocante que deberá ser 30 días posteriores al plazo de ejecución O vigencia del contrato. Tampoco se indica a partir de qué hecho o evento se dará inicio a dicho periodo. (previamente se indicaba desde la firma del contrato sin embargo con el reparo se ha eliminado dicho punto.)//

Respuesta: En virtud a la observación realizada se procede a subsanar en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica

En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.

Comentario

Si bien se ha tomado conocimiento de lo mencionado en la nota de reparo procedemos a reiterar la observación anterior: Considerando los lugares de construcción de los AERODROMOS (Cnel. Oviedo - San Pedro - Caazapá) se consulta la pertinencia en lo que respecta al lugar de la visita técnica indicada en el PBC "*Lugar: AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI" además que la misma será de carácter obligatorio. Recordamos a la convocante que el objetivo de la realización de una visita al SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y ejecutar el contrato. De acuerdo al lugar de la visita indicada por la convocante la misma no sería en el LUGAR DE EJECUCIÓN del contrato. //

Respuesta: En virtud a la observación realizada se procede a subsanar en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC - DINAC



Documentos del SICP

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario

Se toma conocimiento de lo mencionado en la nota de reparo acerca de los permisos municipales y ambientales donde la convocante manifiesta "Los permisos municipales correspondientes a cada municipio donde se ejecutará la obra se encuentran en proceso de gestión, las mismas serán remitidas con la adjudicación ya que las mismos se encuentran en trámite. Así mismo se informa que las Licencias Ambientales se encuentran en trámite y las mismas serán remitidas con la adjudicación", considerando lo argumentado solicitamos indicar dichas condiciones en el pliego de bases y condiciones y así también mencionar que la orden de inicio de la obra se emitirá una vez que se cuente con la autorización y aprobación municipal y ambiental correspondiente. //

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas se informa que se realizaron las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con todo lo respondido , y tal como se indica en el recordatorio de la Nota , entendemos que la Responsabilidad de la Convocante acerca de los términos y condiciones dadas, faculta a adoptar las que considere necesarias para garantizar a esta Convocante, las mejores condiciones de contratación , además de señalar , que la difusión del llamado, permitirá a los interesados enterarse de dichos términos y condiciones , e impugnarlos si así lo consideran , y en tanto no sea divulgado el llamado , tal derecho no podrá ser ejercido.

Por lo brevemente expuesto, y en la esperanza de sea suficiente para satisfacer las observaciones, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.

**Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC**